



# Renta Básica Universal

Antecedentes doctrinarios y experiencia extranjera

## Autores

Christine Weidenslaufer

Paola Álvarez D.

Colaboradores:

Virginie Loiseau

Mario Poblete

Nº SUP: 125022

## Resumen

La Renta Básica Universal (RBU) es una propuesta consistente en un ingreso periódico pagado por el Estado a cada miembro de la sociedad, sin condiciones.

Si bien la RBU no es una idea nueva y cuenta con una larga tradición en el ámbito teórico, recientemente han revivido los debates sobre su implementación, a propósito de la robotización del mercado del trabajo, así como herramienta para aminorar los niveles de desigualdad y pobreza de la sociedad.

En la experiencia comparada, a partir de la propuesta original de RBU se han desarrollado (y están en desarrollo) diversas modalidades, unas cercanas a la idea original y en otros casos muy alejados de ella. Así, de las experiencias revisadas en Alaska, Hawái, Ontario, Finlandia, Barcelona y Brasil, es posible concluir lo siguiente:

- Tipología: No todas las experiencias responden a una RBU propiamente tal, como los casos de Barcelona (entrega del beneficio monetario por familia, y personas de escasos recursos) y Alaska (más que un ingreso se trata del dividendo de una inversión). Si bien en Brasil la RBU se estableció por ley como un derecho, el mandato legal de su ejecución gradual fue entregado a la discreción del Poder Ejecutivo, sin que hasta la fecha se haya implementado

- Cobertura: Ninguna de las experiencias ha sido llevada a la práctica a nivel nacional (para toda la población), sino que se han implementado proyectos piloto y/o programas acotados, como en los casos de Ontario (Canadá) y Finlandia, a través de poblaciones escogidas por un plazo determinado.

- Resultados: En Finlandia los resultados preliminares indicarían una mejora del bienestar de los beneficiarios, pero sin efectos relevantes en el empleo. En Alaska tampoco se habría observado un impacto significativo en el empleo (salvo levemente en un aumento del empleo parcial), pero si se habría constatado un aumento en los incidentes de abuso de sustancias luego del pago. El piloto en Barcelona aún está en desarrollo. En Ontario el piloto no se evaluó por falta de recursos y término anticipado.

- Continuidad: Alaska es el único caso de pago anual como ingreso permanente en el tiempo, a todos los ciudadanos del Estado, cuya cuantía varía por tratarse del fruto del excedente económico del petróleo.

## Introducción

---

Este informe aborda las experiencias de implementación de la Renta Básica Universal (RBU) en la experiencia comparada, con el objeto de determinar sus efectos en la práctica. Para ello, en la primera parte se entregan los antecedentes básicos de la propuesta de RBU: definición, tipos, justificación y problemas abordados por la doctrina reciente.

La segunda parte revisa la implementación de diversas modalidades de la RBU en diversas provincias, ciudades y/o países, entregando en cada uno de los casos analizados la información disponible sobre las ventajas y desventajas reportadas en cada experiencia y sus efectos en las personas, la economía y la sociedad. En el anexo se incluye una tabla resumen de los casos revisados, considerando la naturaleza del programa, lugar de implementación, monto entregado, periodicidad de la transferencia, fuente de financiamiento y elegibilidad de los beneficiarios.

Se hace presente que, desde el punto de vista teórico, se cuenta con amplia bibliografía sobre el tema. Sin embargo, no sucede lo mismo con la disponibilidad de evidencias científicas respecto a las ventajas, desventajas y efectos de la propuesta, en razón de las limitadas experiencias existentes y de la diversidad de las mismas.

Como fuentes de información se utiliza bibliografía sobre el tema, información oficial de las jurisdicciones respectivas, normas jurídicas aplicables a las experiencias analizadas y un informe BCN anterior, titulado “Propuesta de un Ingreso Básico Universal en Hawái”, de Christine Weidenslaufer.

Las traducciones del inglés son propias.

## I. Antecedentes sobre la Renta Básica Universal

---

### 1. Definición de RBU

La idea de una Renta Básica Universal tiene una larga tradición, la que recientemente ha revivido en los debates europeos, principalmente a propósito de la robotización del mercado del trabajo, como una herramienta para reducir los niveles de desigualdad.

La propuesta de RBU ha adoptado diversas denominaciones a lo largo de su historia. En este sentido, Poliana da Silva Alves, citando a Vanderborgh y Van Parijs, da cuenta de los siguientes ejemplos, según el país donde se hubiera acuñado el concepto: “dividendo territorial” (Bélgica, 1894); “*state bonus*” (Reino Unido, 1918); “*national dividend*” (Reino Unido, 1932); “*Basisinkomen*” (Países Bajos, 1934); “*Social*

*Dividend*” (Reino Unido, 1935); “*Basic Income*” (Reino Unido, 1953); “*Demogrant*” (EE.UU., 1967); “*BorgelØn*” (Dinamarca, 1978); “*Allocation universelle*” (Bélgica, 1984); “*Bürgergeld*” (Alemania, 1985); “*Reddito di cittadinanza*” (Italia, 1988); “*Revenu d’existence*” (Francia, 1988) y “*Dividende universal*” (Francia, 2003)<sup>1</sup>.

De acuerdo a la organización *Basic Income European Network* (BIEN)<sup>2</sup>, el Ingreso Básico se define como un pago en efectivo y periódico, entregado incondicionalmente a todos en forma individual, sin necesidad de prueba de la renta o el trabajo<sup>3</sup>. Esta definición ya había sido propuesta por el filósofo belga Phillippe Van Parijs<sup>4</sup>, quien actualmente es director del Consejo Internacional de BIEN, en los siguientes términos: “un ingreso básico es un ingreso pagado por una comunidad política a todos sus miembros en forma individual, sin necesidad de alguna prueba o requerimiento laboral”<sup>5</sup>.

Según señala Monereo<sup>6</sup>, la idea de renta básica o el ingreso básico tiene un amplio trasfondo histórico en el concepto de renta mínima garantizada, pues ambas instituciones comparten el objetivo general de garantizar una renta de existencia o subsistencia que otorgue las condiciones materiales para la integración y participación social de las personas. No obstante, presentan diferencias en razón que la RBU se configura como:

[U]n derecho social estrictamente individual, incondicional y de carácter universalista al proporcionar una renta a todos los ciudadanos y residentes de larga duración en el ámbito de una determinada comunidad o unidad política definida<sup>7</sup>.

Asimismo, el citado autor expone que la RBU supera las medidas protectoras y tradicionales del Estado Social de Derecho, con la virtud de terminar con la estigmatización de las medidas de ayuda, ser una medida preventiva, que permite un empoderamiento de la personas en el mercado del trabajo, y que además tiene un carácter redistributivo, más conforme con la idea de justicia social.

<sup>1</sup> Alves (2015:27).

<sup>2</sup> De acuerdo a su página web, esta organización, fundada en 1986, pretende servir de enlace entre individuos y grupos comprometidos o interesados en el ingreso básico y en fomentar un debate informado sobre este tema en toda Europa. Los miembros de BIEN incluyen académicos, estudiantes y profesionales de políticas sociales, así como personas que participan activamente en organizaciones políticas, sociales y religiosas. Sus miembros varían en términos de formación, afiliación política, edad y ciudadanía (BIEN, 2017).

<sup>3</sup> BIEN, 2017.

<sup>4</sup> Entre otros como Robert van der Veen y Phillippe Van Parijs, “A capitalist Road to Communism” (1986); David Purdy (1994), “Citizenship, Basic Income and the State”.

<sup>5</sup> Van Parijs (2005:8).

<sup>6</sup> Monereo Pérez (2018:39).

<sup>7</sup> Monereo Pérez (2018:40).

## 2. Opiniones, críticas y fundamento respecto de la RBU

Aunque la implementación de una RBU en los EE.UU. ha sido relevada por personas como Mark Zuckerberg, Elon Musk y el mismo ex Presidente Obama, el concepto no sería realmente nuevo. Thomas Paine (uno de los padres fundadores de los Estados Unidos) ya lo habría propuesto en 1792<sup>8</sup>. El economista Milton Friedman y el activista de los derechos civiles Martin Luther King Jr. también apoyaron la idea en los años 60 como una manera de luchar contra la pobreza. En efecto, en 1971, un ingreso básico para familias pobres casi se convirtió en ley bajo el presidente Nixon<sup>9</sup>.

De acuerdo a un artículo de la BBC, una encuesta reciente habría arrojado que el 64% de las personas en Europa - y el 62% de las personas en el Reino Unido - votaría a favor de una RBU si pudieran. Sin embargo, también habría voces en contra. Un referéndum en Suiza en 2016 habría rechazado una propuesta de dar 2.500 francos suizos (2.418 dólares) al mes a cada adulto y un cuarto de esa cantidad a los niños. Quienes se opusieron al plan argumentaron que sería insostenible y que alentaría a la gente a abandonar sus empleos, especialmente aquellos trabajos manuales mal pagados<sup>10</sup>.

Erik Olin Wright, en su libro “Construyendo utopías reales”<sup>11</sup>, postula que la propuesta de una RBU sería “muy atractiva desde una postura del igualitarismo radical”, a saber:

- a. Ataca la “proletarización del trabajo: básicamente la falta de libertad” postulada por Marx, que dispone la “doble separación” del “trabajo libre asalariado”: los trabajadores están separados de los medios de producción y también lo están “de los medios de subsistencia”<sup>12</sup>. Con la RBU la separación se produce porque los trabajadores siguen separados de los medios de producción, pero no de los medios de subsistencia, ya que los obtendrán con la renta básica. La decisión de trabajar por un salario se hace más voluntaria.
- b. Podría generar mayor igualdad en los mercados laborales en cuanto que, los trabajadores podrían rechazar el empleo con más facilidad, y es probable que los salarios de los trabajos más desagradables suban en relación a los salarios que se pagan por trabajos más agradables.

---

<sup>8</sup> Por su parte, Van Parijs y Vanderborght (2017) habrían señalado que el primero en proponer este concepto fue Antoine Cournot, matemático y economista del siglo XIX (Freitas, 2019:24).

<sup>9</sup> Johnson (2017).

<sup>10</sup> Copland (2017).

<sup>11</sup> Olin Wright (2014:227).

<sup>12</sup> Olin Wright (2014:226).

- c. Se elimina la pobreza de modo directo y general, sin los inconvenientes de las transferencias contra la pobreza en el cálculo de la renta de los beneficiarios.
- d. Es un modo de reconocer socialmente el valor de una serie de actividades de cuidados no remunerados.
- e. Aumenta el poder colectivo del trabajo organizado (por ejemplo cooperativas).
- f. La justificación de mayor importancia es que son subsidios a la economía social y a la economía cooperativa del mercado.

Por su parte, Godfrey Moase, activista y secretario general en el Sindicato Nacional de Trabajadores de Melbourne, Australia, argumentó en el 2013 que una RBU afectaría la creatividad, la innovación y el emprendimiento, si cada ciudadano tuviera garantizada su sobrevivencia<sup>13</sup>. Asimismo, Olin Wright expone como las principales críticas o problemas que los autores encuentran en su implementación:<sup>14</sup>

- a. Oferta de trabajo: Si hay muchas personas que se conforman con la renta básica o si los tipos marginales de impuestos fueran altos que reduzcan los incentivos al trabajo, el sistema no funcionaría.
- b. La huida de capitales y la desinversión.

### **3. Características de la RBU**

Por tanto, combinando las definiciones, las características de una RBU serían las siguientes:

- a. Es un ingreso pagado en efectivo. Se paga en un medio de intercambio adecuado, permitiendo que quienes lo reciben puedan decidir en qué lo gastan. No se paga ni en especie -como alimentos o servicios- ni en cupones dedicados a un uso específico y se paga de modo regular o periódico (por ejemplo, cada mes), no como una subvención única.
- b. Es pagado por una comunidad política, pero no requiere, necesariamente, ser pagado por un estado nacional. Si bien muchas veces se lo concibe como un “bono estatal” o “ingreso ciudadano”, puede ser aplicado a unidades subnacionales, como es el caso de Alaska en EE.UU.

---

<sup>13</sup> Copland (2017).

<sup>14</sup> Olin Wright (2014:229).

- c. Se paga a todos sus miembros. Esto abre el debate sobre si incorporar o no a las personas que no tienen un estatus legal dentro de un determinado estado nacional. En este sentido, si se trata de una política pública inclusiva, restringirlo solo a los ciudadanos implicaría la creación de un mercado laboral dual. También entra en el debate desde cuándo se pagaría, si desde la misma niñez hasta la edad donde los trabajadores ya están pensionados. Idéntica duda es extensible para la población carcelaria.
- d. Se paga de manera individual. Es decir, este ingreso se pagaría a cada uno de sus miembros. Asimismo, sería uniforme para cada miembro del hogar. Ello tendría la ventaja de que hogares grandes recibirían los recursos necesarios para cada miembro.
- e. Es independiente de los ingresos por el trabajo u otros. Esto quiere decir que el beneficio se pagaría igualmente tanto a ricos como a pobres. Sin embargo, los recursos sujetos a carga impositiva -no el ingreso básico- pueden ser gravados a altas tasas para financiar así el ingreso básico. En este sentido, el rico no se hará más rico.
- f. Se pagaría sin ningún requerimiento laboral, es decir, independientemente del desempeño en el actual trabajo o su disposición a buscar trabajo. En otras palabras, este ingreso es incondicional y se pagaría en tanto derecho garantizado, por lo tanto, no se trataría de un programa de 'transferencia monetaria condicionada'.
- g. Se trata de un derecho social individual que se paga al sujeto titular que materializa los valores de la igualdad material y de solidaridad. Representando un nuevo derecho social de integración dando un giro a la trayectoria del Estado Social del Derecho<sup>15</sup>.

#### 4. Tipos de RBU

A partir de la propuesta de una RBU en sentido escrito, se han presentado diversas modalidades de esta institución, unas más cercanas a la original y en otros casos, muy alejados de ella. Siguiendo a Torres López<sup>16</sup>, se enumeran los distintos tipos de renta básica, limitándonos a entregar algunas características de cada uno de ellos:

- a. Renta básica en sentido estricto: es un ingreso en dinero proporcionado por el Estado a cualquier persona que forme parte de su comunidad política, a excepción, de residentes temporales,

---

<sup>15</sup> Monereo Pérez (2018:45).

<sup>16</sup> Torres López (2019:35).

turistas, o quien tenga limitado sus derechos ciudadanos. Es de carácter incondicional, periódico e ilimitado en el tiempo (salvo que se establezca de manera experimental).

- b. Renta básica condicionada a los ingresos que se percibe: No es universal porque solo se entrega a quienes tengan ingresos por debajo de un mínimo establecido, y puede ser recibido por los individuos o por las familias.
- c. Renta básica condicionada a los ingresos y al comportamiento de quien lo recibe: como por ejemplo vinculado a buscar empleo, aceptar trabajos que se ofrezcan, realizar cursos de formación, entre otros.
- d. Renta básica contributiva de participación: Se ha experimentado en ciudades de Francia y se proporciona a quienes realizan algún tipo de actividad, como participar en labores colectivas -protección del medio ambiente- con independencia de sus ingresos.
- e. Renta básica complementaria: destinada a quienes tienen ingresos salariales por debajo de un mínimo determinado.
- f. Impuesto negativo sobre la renta: mecanismo de acuerdo al cual las personas que obtengan ingresos bajo un determinado nivel, no solo no pagan impuestos, sino que reciben una cantidad de dinero equivalente a la diferencia entre sus rentas y dicho mínimo.
- g. Crédito fiscal por ingresos salariales inferiores a un mínimo determinado: opera por medio de la liquidación futura del impuesto a la renta, significando para las personas de bajos ingresos una mayor disposición de dinero como devolución de impuestos, y para quienes tengan salarios más altos, una rebaja en el pago de impuestos (crédito fiscal).
- h. Dividendo social o ciudadano: este ingreso no se entrega en forma regular sino que se encuentra vinculado a una determinada situación: nacimiento, mayoría de edad, términos de estudios, jubilación.

## **II. Experiencia comparada de implementación de Renta Básica Universal**

---

A continuación, se revisan algunas experiencias de implementación de distintas modalidades de RBU realizadas o en vías de desarrollo.

## 1. Estados Unidos de América

### a. Estado de Alaska

Según Fonseca, Montali y Carneiro, el Dividendo del Fondo Permanente de Alaska (*Alaska Permanent Fund Dividend* - PFD), en el estado de Alaska, puede ser considerado el primer programa de transferencia de ingresos universales en el mundo. Este es financiado por el Fondo Permanente de Alaska (*Alaska Permanent Fund*), un fondo de inversión pública compuesto, en parte, por los recursos provenientes de la exploración de minerales y petróleo en el estado<sup>17</sup>.

El Fondo fue creado por una enmienda constitucional en 1976 a la Constitución de Alaska (art. 9 sección 15) que señala:

#### § 15. Fondo Permanente de Alaska

Al menos el veinticinco por ciento de todos los ingresos por arrendamiento de minerales, regalías, venta de regalías, pagos de reparto de ingresos de minerales federales y bonos recibidos por el Estado se colocarán en un fondo permanente, cuya parte principal se usará solo para inversiones generadoras de ingresos, específicamente designadas por ley como elegibles para inversiones de fondos permanentes. Todos los ingresos del fondo permanente se depositarán en el fondo general, a menos que la ley disponga lo contrario. [Enmendado de 1976]

De este modo, se permite separar parte de los ingresos del petróleo de la Tesorería Pública, para invertirlos en generar ingresos y transformar así una fuente de riqueza no renovable en una fuente sostenible para todas las generaciones de alaskianos. De esta manera, el papel del dividendo no es simplemente la distribución a la población de los beneficios de la exploración petrolera, sino principalmente la participación de los ciudadanos en el fondo para evitar que los gobernantes lo asignen para ser gastado en el corto plazo<sup>18</sup>.

Anualmente, la mitad de las ganancias de este Fondo se distribuyen a los residentes del estado en forma de dividendos. El valor del Fondo tiende a aumentar con los años debido al crecimiento de su valor, pero ello es variable<sup>19</sup>. Si bien el primer dividendo fue de 1.000 dólares, en 1982, el más bajo se pagó en 1984 (331 dólares) y el más alto en 2008 (2.669 dólares)<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Fonseca y otras (2011:18).

<sup>18</sup> Fonseca y otras (2011:19).

<sup>19</sup> Fonseca y otras (2011:18).

<sup>20</sup> State of Alaska (s/f).



Desde su creación y hasta el año 2017, se han pagado casi 24 mil millones de dólares en dividendos a las personas que son parte del programa<sup>21</sup>. Los requisitos para ser elegible a recibir un Dividendo de Fondo Permanente (al 2019), son los siguientes<sup>22</sup>:

- Ser residente de Alaska durante todo el año calendario 2018;
- A la fecha de solicitud del dividendo, tener la intención de seguir siendo residente de Alaska por tiempo indefinido;
- No haber reclamado como su residencia algún otro estado o país, ni haber obtenido un beneficio como resultado de una reclamación de residencia en otro estado o país en ningún momento desde el 31 de diciembre de 2017;
- No haber sido condenado o encarcelado por un delito grave durante 2018; o encarcelado en cualquier momento durante 2018 como resultado de una condena por un delito menor en Alaska, siendo reincidente.
- No haberse ausentado de Alaska por más de 180 días, salvo las ausencias permitidas; y
- Estar físicamente presente en Alaska durante al menos 72 horas consecutivas en algún momento durante 2017 o 2018.

En relación al requisito de no haberse ausentado del territorio por más de 180 días, el 9 de abril de 2020 se extendió por ley el plazo señalado. Esto significa que, durante la emergencia por desastre de salud pública producto del COVID-19 -declarada por el gobernador el 1 de marzo de 2020-, quien fuere elegible para recibir PFD y que espere ausentarse del estado por un período continuo a partir del 22 de marzo de 2020, sigue siendo elegible si la razón de tal ausencia se debe a una conducta relacionada con evitar o prevenir la propagación de COVID-19, incluido el mantenimiento de una cuarentena voluntaria u obligatoria<sup>23</sup>.

Para Fonseca y otras, debido al carácter de dividendo, el programa no podría entenderse como un ingreso básico universal genuino, es decir, como un derecho fundamental de todos los ciudadanos. Por un lado, la asignación fluctúa cada año dependiendo de los ingresos del fondo. Por lo tanto, no se trata de una cantidad garantizada. Por otro lado, no hay una declaración política que considere al PFD claramente como un derecho. El programa tampoco es visto como una política social<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> State of Alaska (s/f).

<sup>22</sup> State of Alaska (2019).

<sup>23</sup> State of Alaska (2020).

<sup>24</sup> Fonseca y otras (2011:18).

Por último, tratándose del impacto de este programa, dos estudios recientes analizaron diferentes variables: empleo y delitos. Un estudio del año 2018, analizó el impacto del PFD en el mercado laboral, concluyéndose que el PFD, desde su introducción en 1982, no habría tenido un efecto significativo en el empleo (particularmente no lo afectaría negativamente), pero sí aumentaría -en un 1,8%- el trabajo a tiempo parcial<sup>25</sup>.

El estudio del 2019, sobre el mismo caso, observó un aumento del 14% en los incidentes de abuso de sustancias el día después del pago del PFD y un aumento del 10% en las siguientes cuatro semanas. Esto se vería parcialmente compensado por una disminución del 8% en delitos contra la propiedad, sin observarse cambios respecto de los delitos violentos. No obstante, los autores estiman que anualmente los cambios en la actividad delictual, en razón del pago de PDF, serían menores<sup>26</sup>.

### **b. Estado de Hawái**

En marzo del año 2017, un grupo de congresistas presentó a discusión de la Legislatura del estado de Hawái, una propuesta de resolución legislativa concurrente<sup>27</sup>. Su objetivo general era hacer frente al impacto económico de los cambios tecnológicos presentes y futuros en la población hawaiana, a través de un posible Ingreso Básico Universal (*universal basic income*).

La nueva medida requería a los investigadores hawaianos recolectar datos sobre diferentes formas de prestaciones de seguridad social, incluido el crédito de impuesto a la renta (que funciona como un reembolso de impuestos para las familias pobres y trabajadoras)<sup>28</sup>.

Si los datos resultaren favorables a la creación de un Ingreso Básico Universal, según Chris Lee -el representante demócrata impulsor de la medida- el estado podría realizar un estudio mayor. Así, el estado de Hawái podría convertirse en el primero en suelo estadounidense en ejecutar un experimento de este tipo, patrocinado por el gobierno<sup>29</sup>.

Entre los fundamentos que justificarían la adopción de la resolución, se encuentran:

---

<sup>25</sup> Jones y Marinescu (2018:22).

<sup>26</sup> Watson y otros (2019).

<sup>27</sup> En forma similar a los proyectos de acuerdo en nuestro país, las resoluciones concurrentes expresan la posición de la Legislatura o solicitan tomar una acción en nombre de ambas cámaras de la Legislatura (Cámara de Representantes y Senado).

<sup>28</sup> Weller (2017).

<sup>29</sup> Weller (2017).

- El ritmo creciente del costo de vida en los EE.UU. con una mayor brecha económica para las clases económica más bajas; y
- La necesidad de un cambio de paradigma en las políticas sociales para hacer frente a la automatización, la innovación y la disrupción de los modelos de negocios tradicionales a partir de aplicaciones informáticas, en relación con la pérdida de empleos en los sectores de transporte, alimentación, turismo, comercio minorista, salud, asesoría jurídica, seguros y otros de Hawái.

Por lo anterior, la resolución señala que, para hacer frente a la creciente desigualdad de ingresos y garantizar la supervivencia económica en una economía post-automatización, los gobiernos de todo el mundo están comenzando a considerar nuevas opciones.

Para alcanzar este objetivo, la resolución propone, entre otras cosas:

- Una declaración de principios: Esto significa declarar que todas las familias de Hawái merecen una seguridad financiera básica y que es de interés público asegurar la sostenibilidad económica de los residentes de Hawái; y,
- La creación de un grupo de trabajo: La resolución solicita al Departamento de Trabajo y Relaciones Laborales y al Departamento de Comercio, Desarrollo Económico y Turismo que convoquen un Grupo de Trabajo de Seguridad Económica Básica (Grupo de Trabajo), para abordar el impacto económico y asegurar la sostenibilidad económica de los habitantes de Hawái y sus familias, a la luz de la automatización y la innovación. En particular, el Grupo de Trabajo propuesto debiera:
  - Evaluar la exposición del mercado laboral de Hawái a la automatización, las tecnologías, la globalización y la innovación disruptiva;
  - Evaluar el gasto actual de Hawái en programas de seguridad social y otros gastos relevantes;
  - Identificar y analizar opciones para garantizar la seguridad económica;
  - Monitorear los estudios, ensayos y esfuerzos en Hawái y otras jurisdicciones relevantes para el Grupo de Trabajo;
  - Buscar asociaciones para publicar o financiar ensayos o estudios pertinentes para evaluar opciones; e,
  - Informar sus conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier propuesta de ley, a la Legislatura estatal.

Asimismo, se citan los casos de Finlandia, Uganda y la provincia canadiense de Ontario, junto con socios del sector privado en Oakland, California y asociaciones sin fines de lucro en Kenia, los que habrían iniciado proyectos piloto que exploran el suministro de diferentes tipos de ingresos básicos universales.

De acuerdo a la resolución, el concepto de Ingreso Básico Universal sería análogo a proporcionar seguridad social a todo ciudadano en un nivel suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Éste permitiría a las personas que busquen una readaptación profesional o que trabajen a tiempo parcial mantener un nivel de vida básico. Asimismo, este ingreso permitiría a más personas compartir trabajo a tiempo parcial entre el menor número de puestos de trabajo disponibles, aliviando la carga de las empresas y proporcionando una red de seguridad y la creación de un futuro más sostenible y equitativo desde el punto de vista financiero para todas las personas.

La resolución fue adoptada unánimemente en ambas cámaras el 5 de mayo de 2017 (H.C.R. No. 89). Sin embargo, no fue posible encontrar mayor desarrollo de esta iniciativa a la fecha.

## 2. Provincia de Ontario, Canadá

Antes de la implementación del Proyecto piloto de ingresos básicos de Ontario existió un programa de renta básica en el año 1973 en la ciudad de Dauphin (ciudad de 13.000 habitantes, al noroeste de Winnipeg), el *Mincome*. El programa destinó una suma equivalente a 83 millones de dólares estadounidense actuales (2017) que garantizó una renta básica para todos los habitantes que estaban bajo la línea de la pobreza. Según Bregman, su evaluación fue positiva, pero el nuevo Gobernador provincial terminó con el programa después de cuatro años de ejecución<sup>30</sup>.

En marzo de 2016, el gobierno de la Provincia de Ontario, se comprometió a crear un Proyecto Piloto de Ingresos Básicos (*Ontario Basic Income Pilot*) para comprobar la idea, cada vez más difundida en el país y en el extranjero, de que los ingresos básicos podrían proporcionar un nuevo enfoque para reducir la pobreza de manera sostenible<sup>31</sup>.

El Proyecto Piloto de Ingresos Básicos de Ontario (OBIP, por sus siglas en inglés) fue anunciado por la Premier Kathleen Wynne en abril de 2017 y la primera fase para inscribir a los participantes se completó con éxito en abril de 2018, con participación total en los tres sitios donde fue implementado<sup>32</sup>.

El piloto se ejecutó en las ciudades de Hamilton, Thunder Bay y Lindsay, y en otros municipios específicos. Se escogió una comunidad de tamaño mediano, así como áreas urbanas, rurales y mixtas urbanas/rurales para que fuera representativo de la población de Ontario. Además, la elección de estas zonas se fundó en sus necesidades e indicadores económicos, demografía y disponibilidad de recursos

---

<sup>30</sup> Bregman (2017:42).

<sup>31</sup> Ontario (2017).

<sup>32</sup> Ontario (2017).

y servicios locales<sup>33</sup>. De las 4.000 personas elegidos, 1.000 eran residentes de la ciudad de Hamilton y el resto de Lindsay y Thunder Bay.<sup>34</sup>

Su objetivo era comprobar cómo un ingreso básico podría ayudar a las personas que viven con ingresos bajos a satisfacer mejor sus necesidades básicas, al tiempo que mejoran los resultados en seguridad alimentaria, estrés y ansiedad, salud mental, salud y cuidado sanitario, estabilidad de la vivienda, educación y capacitación, empleo y participación en el mercado laboral<sup>35</sup>.

La premisa de funcionamiento del piloto era la siguiente: se invitaba a participar a dos grupos de solicitantes elegibles. El Grupo de Ingresos Básicos recibe pagos mensuales de ingresos básicos por un período de hasta tres años, mientras el Grupo de Comparación (grupo de control) no recibe tales pagos, pero participa activamente en el estudio de investigación. A las personas en estos dos grupos se les pregunta regularmente sobre su salud, empleo y vivienda a través de encuestas. Luego, los evaluadores externos comparan a las personas de estos dos grupos para ver si un ingreso básico ayuda a las personas que viven con ingresos bajos a satisfacer mejor sus necesidades básicas y mejorar su educación, vivienda, empleo y salud<sup>36</sup>.

Para esto se eligieron participantes de entre 18 y 64 años de edad<sup>37</sup>, para toda la duración del piloto; que vivieran durante los últimos 12 meses o más en una de las regiones de prueba seleccionadas; con bajos ingresos (menos de 34.000 dólares canadienses al año si era soltero/a o menos de 48.000 anuales en el caso de parejas)<sup>38</sup>.

En cuanto al monto, se estableció que el pago debía garantizar un nivel mínimo de ingresos a los participantes, esto es, un 75% de la Medida de Bajos Ingresos (*Low Income Measure*, LIM), más otros créditos y beneficios fiscales ampliamente disponibles, lo que permitiría cubrir los costos del hogar y el gasto promedio relacionado con la salud. Así, siguiendo un modelo de crédito fiscal, OBIP se aseguraría que los participantes recibieran hasta<sup>39</sup>:

- a. 16.989 al año para una sola persona, menos el 50% de cualquier ingreso laboral.
- b. 24.027 al año para una pareja, menos el 50% de cualquier ingreso laboral.

---

<sup>33</sup> Ontario (2017).

<sup>34</sup> CBC (2019).

<sup>35</sup> Ontario (2017).

<sup>36</sup> Ontario (2017).

<sup>37</sup> Las personas mayores (65 o más años de edad) no se incluyeron en el OBIP porque la mayoría de ellas reciben más dinero a través de los beneficios actuales que están destinados a este grupo, que incluyen las pensiones de vejez y otros ingresos garantizados (Ontario, 2017).

<sup>38</sup> Ontario (2017).

<sup>39</sup> Ontario (2017).

Además, las personas con discapacidad también recibirían hasta 500 dólares canadienses mensuales adicionales. Aunque los participantes podían ir a la escuela para continuar su educación o comenzar/continuar trabajando mientras recibían el ingreso básico, el monto del ingreso básico disminuirá en 50 centavos de dólar por cada dólar que la persona ganara a través de una actividad laboral<sup>40</sup>.

El piloto sería evaluado por un grupo de investigación externo, compuesto por un equipo de investigadores, expertos y académicos, liderados por el Hospital de St. Michael y la Universidad de McMaster. Sin embargo, en agosto de 2018, el Gobierno de Ontario anunció que el OBIP terminaba en razón que el sistema de servicio social se encuentra quebrado, por lo que un proyecto de investigación que ayudaría a menos de cuatro mil personas no sería la respuesta para las casi dos millones de personas de la provincia atrapados en el ciclo de la pobreza<sup>41</sup>. Señaló además que el OBIP habría tenido un costo extraordinario para los contribuyentes de Ontario que, según el Ministerio de Finanzas, requeriría aumentar el impuesto a las ventas de un 13% al 20% si se implementara en toda la provincia<sup>42</sup>.

De este modo, se terminó con el proyecto (anunciado por primera vez en julio) y los pagos a los participantes continuaron hasta el 31 de marzo de 2019, teniendo tiempo suficiente para realizar la transición a programas de apoyo más probados sin poner una carga excesiva sobre los contribuyentes de Ontario.

En febrero de 2019, un Tribunal de Ontario desestimó la solicitud de revisión judicial de la cancelación del programa, presentada por los beneficiarios del OBIP, por tratarse de una decisión de política gubernamental<sup>43</sup>.

### 3. Finlandia

De acuerdo a información de prensa, en enero de 2017, el gobierno del Primer Ministro Juha Sipilä lanzó un “experimento económico radical”, siendo este ensayo el más grande (a la fecha del mismo) de una serie de experimentos que analizan lo que sucede cuando se le da a cada ciudadano un ingreso garantizado (el ingreso básico universal)<sup>44</sup>.

---

<sup>40</sup> Ontario (2017).

<sup>41</sup> Ontario (2018).

<sup>42</sup> Ontario (2018).

<sup>43</sup> CBC (2019).

<sup>44</sup> Copland (2017).

Durante 2016, un consorcio de investigación liderado por Kela (organismo público finlandés de seguridad social) examinó diversas formas en que se podría implementar un experimento de este tipo. El consorcio estaba formado por representantes del Departamento de Investigación de Kela, las Universidades de Helsinki, Tampere, Turku y Finlandia Oriental, el Fondo de Innovación Sitra, el *think tank* “Tänk” y el Instituto de Investigación Económica VATT<sup>45</sup>.

En la implementación del Experimento de Ingreso Básico (*Basic Income Experiment*), junto a Kela, participaron el Instituto de Investigación Económica del Gobierno y otras partes colaboradoras. El objetivo principal del experimento fue encontrar formas de reformar el sistema de seguridad social en respuesta a los cambios en el mercado laboral, así como explorar cómo hacer que el sistema sea más poderoso y efectivo al proporcionar incentivos para el trabajo. Otros objetivos incluyeron la reducción de la burocracia y la simplificación del complicado sistema existente para proporcionar beneficios de bienestar social<sup>46</sup>.

Durante el período 2017-2018, un total de 2.000 personas desempleadas, de entre 25 y 58 años de edad, recibieron un pago mensual de 560 euros, incondicionalmente y sin pruebas de medios. A los participantes se les pagó el ingreso básico, independientemente de cualquier otro ingreso que pudiera tener o si estuvieran buscando trabajo activamente. El experimento se hizo a nivel nacional, con participantes de toda Finlandia, los que fueron seleccionados por una muestra aleatoria<sup>47</sup>.

Los resultados preliminares del estudio de evaluación del experimento de ingreso básico se publicaron el 8 de febrero de 2019 son los siguientes: durante el primer año hay una percepción de mejora del bienestar pero sin producir efectos en el empleo. Según estos resultados, basándose en un análisis de los datos de registro, el experimento no aumentó el nivel de empleo de los participantes, pues los beneficiarios no fueron mejores ni peores que el grupo de control a efectos de encontrar empleo durante el primer año del experimento. Los datos del registro quedan listos con un retraso de un año, lo que significa que los resultados para el segundo año del experimento se publicarán a principios de 2020<sup>48</sup>.

Por otra parte, por medio de una encuesta, se observó que los beneficiarios de un ingreso básico percibían que su bienestar, al final del experimento, era mayor que el grupo de control. Los primeros tenían menos síntomas de estrés, menos dificultades para concentrarse y menos problemas de salud que el grupo de control, así como más confianza en su futuro y en su capacidad para influir en los problemas sociales<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> Kela (2018).

<sup>46</sup> Kela, 2019.

<sup>47</sup> Kela, 2018.

<sup>48</sup> Kela, 2019.

<sup>49</sup> Kela, 2019.

De acuerdo a Kela, los primeros resultados son, hasta cierto punto, preliminares, y aún no es posible sacar conclusiones firmes de los efectos del experimento de ingreso básico. Tales resultados se publicarán en una serie de artículos durante los años 2019 y 2020<sup>50</sup>. Sin embargo, hasta la fecha, dicho organismo aún no publica los resultados finales.

#### 4. Comunidad Autónoma de Cataluña, España

En la comunidad de Cataluña se están ejecutando dos programas que comparten algunas características de la llamada renta básica universal, a saber: el proyecto B-Mincome y la renta garantizada de ciudadanía contenida en la Ley 14/ 2017.

##### a. Proyecto B-Mincome

El Ayuntamiento de Barcelona puso en marcha en 2017 el proyecto B-Mincome, dentro del programa *Urban Innovative Action* de la Unión Europea. Según Guadalupe Lucas Martín, se trataría de un proyecto piloto cuyo objetivo es luchar contra la pobreza y la desigualdad social en zonas desfavorecidas de Barcelona (particularmente en la zona de Eix Besòs), evaluando “la eficiencia [reducir gastos] y la eficacia [mejorar resultados] de combinar un soporte económico o renta garantizada con políticas o programas activos de inserción socio laboral”<sup>51</sup>:

Su duración es de 24 meses, de septiembre del 2017 a octubre del 2019 y su objetivo, mejorar la situación socioeconómica de estos 1.000 hogares, en especial su empleabilidad y capacidad de generar ingresos alternativos. Pretende evaluar el impacto que este nuevo diseño de políticas públicas puede generar en la capacidad de estos hogares para salir fortalecidos, individual y colectivamente, y abandonar la vulnerabilidad y dependencia de recursos públicos o privados para cubrir sus necesidades básicas<sup>52</sup>.

Asimismo, “se testea un futuro *Suport Municipal d’Inclusió* (en adelante SMI) cuya función es garantizar que todas las personas residentes en la ciudad dispongan de unos ingresos mínimos que les permitan tener una vida digna”<sup>53</sup>.

<sup>50</sup> Kela, 2019.

<sup>51</sup> Lucas, 2018:169.

<sup>52</sup> Ajuntament de Barcelona (s/f:1).

<sup>53</sup> Lucas, 2018:170.



De acuerdo con la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de Cataluña, se trataría de “una prestación económica de urgencia social y no tiene carácter de derecho subjetivo, sino voluntario y eventual, y no generará ningún derecho en ayudas futuras” y sería “complementario a la Renta Mínima de Inserción y la Renta Garantizada de Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya”<sup>54</sup>.

Para escoger los hogares destinatarios del proyecto, el *Àrea de Drets Socials* del Ayuntamiento de Barcelona enviaría cerca de 4.000 cartas a posibles beneficiarios del Proyecto B-Mincome, presentándoles el proyecto, junto a una solicitud para poder optar al SMI<sup>55</sup>. De entre las solicitudes recibidas se realizaría un sorteo del que surgirán los 1.000 hogares destinatarios del SMI. En general, los destinatarios de las cartas deben cumplir los siguientes requisitos<sup>56</sup>:

- Padrón-residencia: todos los miembros del hogar deben estar empadronados en el municipio de Barcelona desde el 30 de junio de 2015 y cumplir con residencia efectiva, en el período de duración del proyecto, en alguno de los barrios del Eix Besòs.
- Usuarios de Servicios Sociales: la persona solicitante (titular de la ayuda) debe ser usuaria con expediente abierto en los Centros de Servicios Sociales del Eix Besòs.
- Edad: al menos un miembro del hogar debe tener entre 25 y 60 años al 31 de julio de 2017.
- Convivencia: debe haber convivencia efectiva de todos los miembros del hogar a lo largo de todo el proyecto. Las modificaciones por cambios demográficos o legales (defunciones, separaciones, divorcios, adopciones, emancipaciones, etc.) implicarán la adaptación de la cantidad de la ayuda.
- El patrimonio neto familiar (excluido la vivienda principal menos la hipoteca) no puede superar en cuatro veces la ayuda económica anual que percibiría el hogar.
- La persona solicitante tendrá que aceptar y firmar las condiciones y compromisos pertinentes (si le es asignada una política activa).

El SMI a percibir por cada hogar se calcula, entre otros criterios específicos, según el número de integrantes del mismo, y sus ingresos, gastos y patrimonio. Así, por ejemplo, una familia compuesta por cuatro personas, con ingresos totales de 900 euros y un arriendo de 700 euros mensuales, percibirá aproximadamente 400 euros, siendo el tope máximo por hogar 1.676 euros<sup>57</sup>. Si bien la ayuda la solicitan personas individuales, de acuerdo con la situación de su hogar, los miembros son beneficiarios solidarios<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> Ajuntament de Barcelona (s/f:1).

<sup>55</sup> La carta contiene el documento “Explicación y funcionamiento del Proyecto B-Mincome”, citado en este informe.

<sup>56</sup> Lucas, 2018:170-171; Ajuntament de Barcelona (s/f:1-2),

<sup>57</sup> Lucas, 2018:172.

<sup>58</sup> Ajuntament de Barcelona (s/f:1).

La ayuda económica se podrá percibir en las siguientes modalidades<sup>59</sup>:

- Condicionada a la participación en uno de los cuatro programas o políticas activas de inclusión.
- No condicionada a la participación obligatoria en ninguna de las cuatro políticas activas de inclusión.
- Con limitaciones: en caso de variar los ingresos adicionales del hogar se modificará en la misma cantidad la ayuda económica, incluso hasta extinguirse ésta.
- Sin limitaciones: de variarse los ingresos se reduce parcialmente la ayuda (en un 25% cuando los ingresos adicionales mensuales sean hasta 250 euros y en un 35% cuando sean superiores a dicho monto).

De las 1.000 familias beneficiarias, la mitad, también por sorteo aleatorio, podrá participar en 4 políticas activas de inclusión (formación y empleo, economía social, fomento del alquiler de habitaciones y promoción de participación comunitaria)<sup>60</sup>.

La iniciativa tendría una duración de dos años y dos periodos diferentes: “[d]e octubre de 2017 a septiembre de 2019 todas las personas participantes percibirán las diferentes modalidades de renta combinadas y algunos de los destinatarios participarán en políticas socio laborales”, luego, “[a] partir de septiembre del 2019 hasta diciembre [de 2019] se llevará a cabo la evaluación de los resultados obtenidos”<sup>61</sup>.

#### b. Renta Garantizada de Ciudadanía

La Ley 14/2017, de renta garantizada de ciudadanía constituye, según su señala su preámbulo<sup>62</sup> la manifestación de varios principios, a saber: de igualdad; equidad, redistribución de los recursos y de discriminación positiva; empoderamiento y autonomía de las personas en sociedad, y de universalidad, solidaridad y complementariedad. Expresamente señala el preámbulo de la ley:

Garantiza su acceso a todas las personas que reúnen los requisitos exigidos, constituye una manifestación de solidaridad y de justicia social y complementa los ingresos de sus destinatarios en situaciones de carencia de medio.

<sup>59</sup> Lucas, 2018:172-173.

<sup>60</sup> Ajuntament de Barcelona (s/f:1).

<sup>61</sup> Lucas, 2018:170.

<sup>62</sup> Ley 14/2007, Preámbulo.

La renta garantizada de ciudadanía tiene por finalidad asegurar los mínimos de una vida digna a las personas y unidades familiares que se encuentran en situación de pobreza, para promover su autonomía y participación activa en la sociedad (art. 1), a través de prestación económica periódica , de carácter temporal , y que tiene la finalidad la inclusión social o laboral (art.3.1) .

Teniendo derecho las personas que cumplan los requisitos regulados por la ley (art.5). Esta ley considera como destinatarios a los titulares y beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía. Entiende por titular la persona en favor de la que se aprueba la prestación económica de la renta garantizada de ciudadanía y, en su caso, un plan individual de inserción laboral o de inclusión social (art.5.2 a.) y por beneficiarios a las personas que forman parte del mismo núcleo como miembros de la respectiva unidad familiar (art.5.2.b.).

## 5. Brasil

En este país durante el siglo XX existieron varios precursores de la idea de la renta mínima pero en el año 1975 el economista Antonio María de Silveiran propuso por primera vez la garantía de renta mínima en Brasil como una inyección de “monedas en la economía por parte del gobierno y hecha a través de las manos de los que menos tienen”<sup>63</sup>.

Posteriormente, en 1990 el senador Eduardo Suplicy, ex senador federal brasileño (PT), presentó un proyecto de ley que establecía el Programa de Garantía de Renta Mínima (Proyecto de Ley del Senado nº 80, de 1991), que proponía legalmente una renta mínima para personas residentes en el país, mayores de 25 años que obtuviesen rendimientos brutos mensuales inferiores a Cr\$ 45.000.

El proyecto de ley estuvo por más de 10 años en tramitación pero motivó la publicación de varios artículos en la prensa y provocó intensos debates, dividiendo opiniones, que resultaron en adhesiones y divergencias a este nuevo concepto<sup>64</sup>.

A partir de 1995, varios municipios brasileños, empezando por Campinas, Ribeirão Preto y Brasília introdujeron Programas de Renta Mínima, con el objeto de combatir el hambre y la pobreza<sup>65</sup>.

A finales de 2001, Suplicy presentó una nueva versión de su proyecto de ley, restringiendo su cobertura y los montos, además de establecer una implementación progresiva, definida discrecionalmente por el Gobierno Federal. El proyecto de ley incluyó un párrafo que establecía que “la renta básica de

---

<sup>63</sup> Suplicy (s/f)

<sup>64</sup> Zimmermann (2006).

<sup>65</sup> Suplicy (s/f: 3)

ciudadanía se establecería gradualmente, a discreción del ejecutivo, teniendo en cuenta sobre todo a los que más lo necesitan”<sup>66</sup>.

Este proyecto se convirtió en ley en el año 2004, bajo el primer mandato del Presidente Lula Da Silva y su implementación fue gradual, a través del Programa Bolsa de Familia, que “significó la primera etapa de una Renta Básica de Ciudadanía”<sup>67</sup>.

Georges y Ceballos han señalado que entre las leyes del Programa Bolsa de Familia y de la Renta Básica de Ciudadanía no existe ninguna correlación legal entre ambas leyes; la vinculación ocurre únicamente a nivel político:

"Lula" interpreta la política de renta ciudadana, universal y por derecho propuesta por Suplicy desde principios de la década de 1990 a la luz de su articulado de último minuto sobre su implementación progresiva y la priorización de poblaciones necesitadas (Artículo 1°A) y sobre la prerrogativa discrecional del Poder Ejecutivo para determinar los montos del beneficio (Artículo 2°), asemejándolo a un programa de distribución monetaria focalizado y selectivo.

La Ley N° 10.835, de 8 de enero de 2004 dispone textualmente<sup>68</sup>:

Art. 1°. Se instituye, a partir de 2005, se constituirá en derecho de todos los brasileños que residen en el País y los extranjeros que residen en Brasil por al menos 5 (cinco) años, sin importar su condición socioeconómica, de recibir, anualmente, un beneficio monetario.

Párrafo 1. El alcance mencionado en el enunciado de este artículo deberá ser alcanzado por etapas, a criterio del Poder Ejecutivo, dándose prioridad a los sectores más necesitados de la población.

Párrafo 2. El pago del beneficio será de igual valor para todos, y suficiente para cubrir los gastos mínimos de cada persona con alimentos, educación y salud, considerando para ello el grado de desarrollo del país y las posibilidades presupuestarias.

Párrafo 3. El pago de este beneficio podrá hacerse en cuotas iguales y mensuales.

<sup>66</sup> Georges y Ceballos (2014).

<sup>67</sup> Georges y Ceballos (2014).

<sup>68</sup> Traducción propia.

Párrafo 4. El beneficio monetario previsto en el enunciado de este artículo será considerado como un ingreso no tributable a los fines del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Art. 2°. Corresponderá al Poder Ejecutivo definir el valor del beneficio, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 16 y 17 de la Ley Complementaria N° 101, de 4 de mayo de 2000 - Ley de Responsabilidad Fiscal.

Art. 3. El Poder Ejecutivo consignará, en el Presupuesto General de la Unión para el ejercicio 2005, una asignación presupuestaria suficiente para implementar la primera etapa del proyecto, respetando las disposiciones del art. 2 de esta ley.

Art. 4 A partir del ejercicio financiero 2005, los proyectos de ley relativos a los planes plurianuales y las directrices presupuestarias deberán especificar las cancelaciones y transferencias de gastos, así como otras medidas que se consideren necesarias para la ejecución del Programa.

Art. 5. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación.

En la actualidad, de acuerdo a Fonseca, la identificación de los cuellos de botella para hacer operativo el proyecto de ingresos básicos (financiamiento, identificación de los ciudadanos, métodos de pago, sostenibilidad a lo largo de los años) son los principales desafíos que se deben enfrentar en la experiencia concreta de la implementación de la RBC<sup>69</sup>.

A nivel municipal, como a un intento por implementar la ley federal de RBC, Ley N° 10.835, Santo Antonio do Pinhal, en el Estado de São Paulo, fue la primera ciudad en aprobar un programa de ingresos básicos en noviembre de 2009. Este reservaría el 6% de sus ingresos fiscales para financiar un dividendo incondicional para todas las personas que hubieren residido en el municipio durante 5 años o más<sup>70</sup>, y duró hasta junio de 2011.

---

<sup>69</sup> Fonseca y otras (2011:13).

<sup>70</sup> El programa estaba contenido en la Lei Municipal N° 1.090, de 12 de Novembro de 2009 - "Institui a Renda Básica da Cidadania de Santo Antônio do Pinhal e dá Outras Providências".

## Referencias

- Ajuntament de Barcelona (s/f). Explicación y funcionamiento del Proyecto B-Mincome. Disponible en: <http://bcn.cl/2duii> (abril, 2020).
- Alves, Poliana da Silva (2015). A renda básica da cidadania como instrumento de erradicação da pobreza. Brasília: Dissertação apresentada para obtenção do grau de Mestre em Direito do Programa em Direito do Centro Universitário de Brasília. Disponible en: <http://bcn.cl/2asjv> (abril, 2020).
- Bregman, Rutger (2017). Utopías para Realistas. Ediciones Salamandra, España.
- BIEN (2017). About basic income. Disponible en: <http://basicincome.org/basic-income/> (abril, 2020).
- CBC (2019). Court turns down request to overturn Ontario basic income cancellation. Disponible en: <https://www.cbc.ca/news/canada/hamilton/basic-income-1.5019970> (abril, 2020).
- CEPAL; Senado de la República de México (2016). Seminario Internacional “Renta básica y distribución de la riqueza”. Memorias del Seminario. México, 19 a 21 de abril de 2016. Disponible en: <http://bcn.cl/2ario> (abril, 2020).
- Copland, Simon (2017, enero 18). What if the state provided everyone with a basic income? BBC. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3z> (abril, 2020).
- Fonseca, Ana Maria Medeiros da; Montali, Lilia Terezinha; Carneiro, Ana Maria [Coord.] (2011). Transferência de Renda no Âmbito Municipal no Brasil: renda básica de cidadania em Santo Antonio do Pinhal. Campinas: Núcleo de Estudos de Políticas Públicas-Nepp/Unicamp. Disponible en: <http://bcn.cl/2arim> (abril, 2020).
- Freitas, Fernando José Gomes (2019). Renda Básica de Cidadania: Análise Comparada da Literatura do Brasil, Estados Unidos e Holanda. Disponible en: <http://bcn.cl/2duih> (abril, 2020).
- Georges, Isabel P.H. y Ceballos, Marco (2014). Bolsa familia y la asistencia social en Brasil: de la lucha política a la mercantilización local. Disponible en: <http://bcn.cl/2atrt> (abril, 2020).
- Jones, Damon; Marinescu, Ioana (2018). The Labor Market Impacts of Universal and Permanent Cash Transfers: Evidence from the Alaska Permanent Fund. NBER Working Paper No. 24312. Disponible en: <https://www.nber.org/papers/w24312.pdf> (abril, 2020).

- Hawaii State Legislature, HCR 89 (tramitación de la resolución). Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3x> (abril, 2020).
- Hawaii State Legislature. General Information and FAQs. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar40> (abril, 2020).
- Johnson, Sebastian (2017, junio 29). The case for a universal basic income. Los Angeles Times. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3n> (abril, 2020).
- Kela (2019). Basic income experiment. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3o> (abril, 2020).
- (2018). The Finnish Basic Income Experiment 2017-2018. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3p> (abril, 2020).
- La Nación (2018). El ingreso universal, una utopía hasta para Finlandia: dan de baja el proyecto. Disponible en: <http://bcn.cl/2arik> (abril, 2020).
- Lucas Martín, Guadalupe (2018). Proyecto B-MINCOME. Revista Clivatge N° 6: Miscelánea. Pp. 168-182. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3q> (abril, 2020).
- Monereo Perez, Jose Luis (2017). La renta mínima garantizada. De la renta mínima a la renta básica. Editorial Bornarzo.
- Ontario (2018). Ontario's Government for the People Announces Compassionate Wind Down of Basic Income Research Project. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3i> (abril, 2020).
- (2017). Ontario Basic Income Pilot. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3j> (abril, 2020).
- Olin Wright, Erik (2014). Construyendo utopías reales. Ediciones Akal. Madrid, España.
- State of Alaska (s/f). Summary of Dividend Applications & Payments. Disponible en: <http://bcn.cl/2asr4> (abril, 2020).
- (2019). Eligibility Requirements. Disponible en: <https://pfd.alaska.gov/Eligibility/Requirements> (abril, 2020).
- (2020). COVID-19. Disponible en: <https://pfd.alaska.gov/Eligibility/COVID-19> (abril, 2020).

Torres López, Juan (2019). La Renta Básica. Ediciones Deusto. España.

Van Parijs, Phillippe (2005). Basic Income: A simple and powerful idea for the twenty-first century. En: Ackerman, Alstott y Van Parijs (ed.), Redesigning Distribution: basic income and stakeholder grants as alternative cornerstones for a more egalitarian capitalism. Londres y N.Y.: Verso.

Watson, Brett; Guettabi, Mouhcine; Reimer, Matthew (2019). Universal Cash and Crime. The Review of Economics and Statistics. Disponible en: <http://bcn.cl/2atrm> (abril, 2020).

Weller, Chris (2017, julio 5). Hawaii just became the first US state to pass a bill supporting basic income — here's the man behind it. Business Insider. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar3k> (abril, 2020).

Zimmermann, Clovis Roberto (2006). Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: el caso de la bolsa familia del gobierno lula en Brasil. Disponible en: <http://bcn.cl/2atru> (abril, 2020).

## **Normativa**

### **1. Alaska, EE.UU.**

- Alaska Constitution. Disponible en: <http://bcn.cl/2asrh> (abril, 2020).

### **2. Hawái, EE.UU.**

- H.C.R. 89. House Concurrent Resolution, State of Hawaii. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar42> (abril, 2020).

### **3. Comunidad autónoma de Catalunya, España**

- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de Cataluña. Disponible en: <http://bcn.cl/2ar43> (abril, 2020).

- Ley 14/2017, renta garantizada de ciudadanía. Disponible en: <http://bcn.cl/2au4q> (abril, 2020).

### **4. Brasil**

- Lei nº 10.835, de 8 de janeiro de 2004. Disponible en: <http://bcn.cl/2arid> (abril, 2020).





Anexo

Tabla Resumen

<b>Renta básica universal</b>	<b>Alaska (EE.UU.): Dividendo de Fondo Permanente</b>	<b>Hawái (EE.UU.): Ingreso Básico Universal</b>	<b>Ontario (Canadá): Piloto de Ingreso Básico</b>	<b>Finlandia: Experimento de Ingreso Básico</b>	<b>Barcelona (España): Soporte Municipal de Inclusión</b>	<b>Brasil: Renta Básica de Ciudadanía</b>
<b>Naturaleza de la experiencia (programa, proyecto piloto)</b>	Programa permanente	Piloto (total, parcial u otro mecanismo)	Piloto	Piloto	Piloto	Derecho (a implementarse por etapas: prioridad a los sectores más necesitados)
<b>Naturaleza de la transferencia</b>	Dividendo	s/i	RBU	RBU	RBU	RBU
<b>Lugar</b>	Alaska (EE.UU.)	Hawái (EE.UU.)	Ciertos municipios de Ontario	Finlandia	Ciertos barrios de la zona de Eix Besòs, en Barcelona	Brasil
<b>Naturaleza del lugar (país, estado, municipio)</b>	Estado federado	Estado federado	Provincia federal	País	Municipio	País
<b>Año de inicio</b>	1982	En estudio	2017-2019	2017-2018	2017-2019	2005
<b>Organizador</b>	Estado de Alaska	Estado de Hawái	Provincia de Ontario	Gobierno de Finlandia	Ayuntamiento de Barcelona	Poder Ejecutivo
<b>Valor del beneficio</b>	Variable (de US\$ 331 en 1984 a US\$ 2069 en 2008)	s/i	- 1 persona: 16.989 dólares canadienses al año (menos 50% de otros ingresos). - Pareja: 24.027 al año (menos 50% de otros ingresos).	560 euros	Se calcula, entre otros criterios, según el número de integrantes del hogar, y sus ingresos, gastos y patrimonio.	s/i
<b>Periodicidad del beneficio</b>	Anual	s/i	Mensual	Mensual	Mensual	Anual o mensual
<b>Financiamiento</b>	Rendimiento de un fondo de inversión	s/i	Estatal	Estatal	Municipal	Estatal
<b>Elegibilidad</b>	Residencia (excepción por COVID-	s/i	Edad (entre 18 y 64 años), residencia;	Edad (entre 25 y 58 años); desempleo;	Edad (al menos un miembro del hogar debe	Residencia

	19); solicitud anual		bajos ingresos		tener entre 25 y 60 años); residencia; usuarios de Servicios Sociales; convivencia; límite al patrimonio neto familiar	
<b>N° de personas u hogares elegibles</b>	664.000 (app., 2010)	s/i	4.000 personas	2.000 personas	1.000 hogares	s/i
<b>Pago</b>	Cheque o depósito bancario	s/i	A través del sistema de seguridad social canadiense	A través del sistema de seguridad social finlandés	A través del sistema de seguridad social catalán	s/i

Fuente: elaboración propia a partir de la tabla en Fonseca y otras (2011:37).

---

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)